

DIRECTIVA DE GERENCIA Nro. 021 DE 2026

“Por medio de la cual se hacen correcciones a la Directiva de Gerencia Nro. 018 del 19 de febrero de 2026”

.....

EL GERENTE GENERAL
DE LA CORPORACIÓN DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A “CORABASTOS”

En ejercicio de sus facultades legales, estatutarias y

CONSIDERANDO

Que mediante Directiva de Gerencia Nro. 018 del 19 de febrero de 2026, el Gerente General ordenó la apertura de la Convocatoria Pública Nro. 003 de 2026 con el propósito de convocar, seleccionar y contratar **“CONTRATAR LAS PÓLIZAS DE SEGUROS PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DE PROPIEDAD DE LA CORPORACIÓN DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A. CORABASTOS Y/O DE AQUELLOS POR LOS CUALES SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE, ASI COMO EL SEGURO DE VIDA PARA SUS EMPLEADOS”**. y se estableció la integración del Comité Técnico o Comité de Verificación y Evaluación.

Que, El artículo 7 de la directiva de gerencia Nro. 018 del 19 de febrero de 2026, quedo redactado de la siguiente forma:

“El Comité Evaluador para el seguimiento de la presente Convocatoria y la evaluación de las ofertas que con base en ella sean recibidas, estará integrado por el Jefe de Infraestructura y Medio Ambiente, el Subgerente Administrativo y Financiero y el Jefe de la Oficina Jurídica, quienes asumirán la evaluación y/o verificación de los requisitos de carácter jurídico, técnico, financiero y económico, de acuerdo a los requisitos contenidos en el pliego de condiciones y en el Manual de Buenas Prácticas de la Gestión Contractual de CORABASTOS.”

Que, por un error material de quien proyecto la Directiva Nro. 018 del 19 de febrero de 2026, específicamente en la denominación del cargo consignado en el artículo séptimo de la directiva, se incluyó como integrante del Comité Técnico al “jefe de Infraestructura y Medio Ambiente”, cuando en realidad el cargo que debe integrar dicho comité corresponde al “jefe de Propiedad Raíz”. En consecuencia, se hace necesario efectuar la correspondiente corrección formal, con el fin de ajustar el contenido de la directiva Nro. 018 del 19 de febrero de 2026 a la realidad y evitar inconsistencias en su aplicación

Que, el comité técnico relacionado en la directiva no ha adoptado ninguna decisión y con lo cual la modificación no incide en las reglas de participación ni en el cronograma del proceso.

Que, la fecha en la directiva Nro. 018 del 19 de febrero de 2026, quedo de la siguiente manera:

“Dada en Bogotá D.C., a los dieciocho días (19) días del mes de febrero de dos mil veintiséis (2026)”

Se advierte un error entre la fecha en letras y la fecha en números, que se debe corregir, para que coincida

Que, de conformidad con el Manual de Buenas Prácticas de la Gestión Contractual, la Directiva de Apertura y el Pliego de Condiciones forman parte de los documentos del proceso contractual y deben publicarse para conocimiento de los interesados, y que las aclaraciones o modificaciones del proceso se realizan por escrito; en ese contexto, advertido un error material en la denominación del cargo de uno de los integrantes del Comité de Verificación y Evaluación de Propuestas, integrado por mínimo tres (3) trabajadores o contratistas de CORABASTOS, responsables de la verificación y calificación de las propuestas conforme a los requisitos habilitantes y factores de ponderación previstos en el Pliego de Condiciones, resulta necesario efectuar la presente corrección con el fin de garantizar la

DIRECTIVA DE GERENCIA Nro. 021 DE 2026

“Por medio de la cual se hacen correcciones a la Directiva de Gerencia Nro. 018 del 19 de febrero de 2026”

debida conformación del comité, la transparencia del proceso y la seguridad jurídica de las actuaciones.

Que, de conformidad con el Manual de Buenas Prácticas de la Gestión Contractual, la Directiva de Apertura y el Pliego de Condiciones deben indicar de manera expresa, clara y exacta los funcionarios que integran el Comité de Verificación y Evaluación, y que cualquier aclaración o modificación a dicha información se realiza mediante forma escrita; en ese sentido, advertido un error material en la denominación del cargo de uno de sus integrantes, resulta necesario efectuar la presente corrección con el fin de garantizar la debida conformación del comité, la transparencia del proceso, la seguridad jurídica de las actuaciones y la estricta observancia de las reglas internas que rigen la contratación privada de la Corporación, sin que ello implique alteración de las condiciones de participación ni del cronograma establecido.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Corregir el Artículo 7 séptimo de directiva de gerencia Nro. 018 del 19 de febrero de 2026, solo en lo relacionado a uno de los participantes del Comité Evaluador, razón por la cual quedará de la siguiente manera:

“El Comité Evaluador para el seguimiento de la presente Convocatoria y la evaluación de las ofertas que con base en ella sean recibidas, estará integrado por el Jefe de Propiedad Raiz, el Subgerente Administrativo y Financiero y el Jefe de la Oficina Jurídica, quienes asumirán la evaluación y/o verificación de los requisitos de carácter jurídico, técnico, financiero y económico, de acuerdo a los requisitos contenidos en el pliego de condiciones y en el Manual de Buenas Prácticas de la Gestión Contractual de CORABASTOS.”

ARTÍCULO SEGUNDO: Aclarar la fecha de la Directiva Nro. 018 del 19 de febrero de 2026, precisando que se tendrá como válida la fecha consignada en números, por lo cual el texto quedará redactado de la siguiente forma:

“Dada en Bogotá D.C., a los diecinueve (19) días del mes de febrero de dos mil veintiséis (2026)”.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Directiva de Gerencia Nro. 021 de 2026 rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO CUARTO: Los demás apartes de la Directiva de Gerencia Nro. 018 del 19 de febrero de 2026, no modificados, ni relacionados mediante la presente Directiva de Gerencia Nro.021 de 2026, continúan vigentes.

Expedida en Bogotá D.C., a los veintiséis (26) días del mes de febrero de dos mil veintiséis (2026).

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



DAVID MARTINEZ CARRILLO
Gerente General – CORABASTOS

Revisó: Natalia Ramírez Miranda – Jefe Oficina Jurídica – CORABASTOS
Revisó: Juan David Pachon – Jefe oficina Propiedad Raiz - CORABASTOS
Proyectó: Yimmy Alexander Ramos Báez– Abogado Contratista - Oficina Jurídica